



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 4029.- /
 Monte Patria, 26 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese la Destinación a la Señorita **MIGUELINA BUSTAMANTE ARAVENA**, RUT N° [REDACTED] Docente que presta funciones de Personal de Apoyo Docente a la Coordinación Extraescolar y Cultura, en los ámbitos de: Deporte-Recreación, Cultura y Formación Ciudadana, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La prórroga de la destinación se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- Con una carga horaria de 30 horas cronológicas semanales del cargo de titular, y prorróguese las 14 horas cronológicas semanales en calidad de contrata transitoria, distribuida de lunes a viernes
- 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 5.- Dejase establecido que la docente deberá reintegrarse a la dotación del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2018, con su carga horaria de 30 horas cronológicas semanales del cargo de titular.
- 6.- Páguese la remuneración lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

